



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Página 1
OAM 018/18

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

C. 3054

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 018/18

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de junio ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana nota remitida por los deportistas chuquisaqueños: Teresa Durán, Adriana Delgadillo Russo, Sonia Torihuano, Patricia Fuentes y el Sr. Guido Arando, por medio de la cual solicitan se pueda hacer viable un reconocimiento por su destacada participación en los XI Juegos Suramericanos desarrollados en Cochabamba del 26 de mayo al 8 de junio.

Que, en la ciudad de Cochabamba - Bolivia, del 26 de mayo al 8 de junio del 2018 se desarrollan los XI Juegos Suramericanos. Dentro de este magno evento suramericano se desarrollaron más de 40 disciplinas deportivas que cuentan con la participación de 14 países.

Que, la deportista chuquisaqueña Adriana Delgadillo Russo, conformó el equipo nacional de basquetbol que participó de los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018; mismo que logró alcanzar el segundo lugar en su competición, acreditándose la medalla de Plata por este gran desempeño.

Que, la deportista chuquisaqueña María Teresa Durán Soliz, conformó el equipo nacional de Boxeo que participó de los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018; logrando alcanzar el tercer lugar en su competición, acreditándose la medalla de Bronce por este gran desempeño.

Que, las deportistas chuquisaqueñas Sonia Torihuano Flores y Patricia Fuentes Martínez, conformaron el equipo nacional de Fútbol que participó de los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018; mismo que logró alcanzar el tercer lugar en su competición, acreditándose la medalla de Bronce por este gran desempeño.

Que, el Sr. Guido Arando Medina, conformó la selección de Fútbol Damas que participó en lo XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018 en el papel de entrenador del equipo, logrando para el país la medalla de bronce después de una destacada participación.

Que, ante tal categórica representación, es un deber y una satisfacción para el Concejo Municipal de Sucre, reconocer a nuestros deportistas locales con una distinción que premie el arduo y continuo trabajo que realizan en la preparación y competición, representando los colores de la patria.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal modificado por la Ordenanza Municipal N° 89/04, indica en su artículo 12: *"La condecoración **HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA** se otorgará en las siguientes circunstancias y grados: GRADO DE HONOR AL MÉRITO, La concesión de la anterior insignia, se limitará a: Altos funcionarios del Estado, parlamentarios, miembros del servicio diplomático, cuerpo consular y ciudadanos meritorios que presten importantes servicios a la ciudad."*

Que, la ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 018/18

"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Título Segundo, Capítulo I, Artículo 6, Inciso b) establece: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: DISPONE:

ARTÍCULO 1.- CONFÍERASE, en conformidad al Art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN GRADO DE HONOR AL MÉRITO**" a los deportistas:

- **Adriana Bertha Delgadillo Russo, Basquetbol Damas, Medalla de Plata.**
- **María Teresa Durán Soliz, Boxeo, Medalla de Bronce.**
- **Patricia Yesabel Fuentes Martínez, Fútbol Damas, Medalla de Bronce.**
- **Sonia Turihuano Flores, Fútbol Damas, Medalla de Bronce.**
- **Guido Arando Medina, Entrenador Selección Fútbol Damas, Medalla de Bronce.**

Por su destacada participación en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018.

ARTÍCULO 2.- La entrega de la condecoración en Grado de Honor Cívico, título y copia autografiada de la presente disposición se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor el día miércoles 25 de julio del año 2018, a horas 17:30 p.m. en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre.

ARTÍCULO 3.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón Azul del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a los veintisiete días del mes de junio del año Dos Mil Dieciocho.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...03...días del mes de julio del año Dos Mil Dieciocho.

Ing. PhD. Iván Jorge Arcienega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

